

Índice AI: AMR 23/014/2014

29 de abril de 2014

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



**AMNISTÍA INTERNACIONAL**  
SECRETARIADO INTERNACIONAL  
Peter Benenson House, 1 Easton Street  
London WC1X 0DW, Reino Unido  
T: +44 (0)20 7413 5500  
F: +44 (0)20 7956 1157  
C: [amnestyis@amnesty.org](mailto:amnestyis@amnesty.org) W: [www.amnesty.org](http://www.amnesty.org)

Estimado/a candidato/a a la Presidencia:

## CARTA ABIERTA A LOS CANDIDATOS/AS PRESIDENCIALES LOS DERECHOS HUMANOS, CENTRO DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

Amnistía Internacional le escribe, al igual que al resto de los candidatos a las elecciones presidenciales del 25 de mayo, para instarle a que haga del respeto a los derechos humanos y el fin de la impunidad el centro de su plataforma política. Para subrayar su profundo compromiso con los derechos humanos, Amnistía Internacional le pide que explique con detalle cómo abordará, si llega a la presidencia, cuestiones de derechos humanos que desde hace tiempo constituyen motivo de preocupación y que se resumen en esta carta –que también se hará pública–, y cómo garantizará el pleno respeto para el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

Amnistía Internacional, basándose en un detallado seguimiento sobre el terreno, ha publicado durante años numerosos informes sobre abusos contra los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario (DIH) relacionados con el conflicto armado interno y cometidos por las fuerzas de seguridad, los paramilitares y los grupos guerrilleros. En su largo diálogo con los sucesivos gobiernos colombianos, Amnistía Internacional ha subrayado reiteradamente la responsabilidad del Estado de cumplir con su obligación legal nacional e internacional de respetar y proteger los derechos humanos, y también ha dejado clara la responsabilidad de los grupos guerrilleros de respetar plenamente el DIH.

El actual proceso de paz en el que participan el gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), y en el que también podría participar en el futuro el Ejército de Liberación Nacional (ELN), es la mejor oportunidad que se ha presentado en más de diez años de poner fin a las hostilidades. Ofrece la esperanza de relegar al pasado la mayoría –si no todos– de los abusos y violaciones de derechos humanos que han caracterizado los 50 años de conflicto armado. Sin embargo, aún persisten muchas dificultades en materia de derechos humanos y derecho humanitario aparentemente insolubles y existe el peligro de que estas dificultades se acentúen en el entorno postconflicto. El análisis realizado por Amnistía Internacional de procesos de paz que han fracasado en otras partes del mundo sugiere que se trata de un peligro muy real. Amnistía Internacional le pide que se comprometa a respetar los derechos humanos, incluido el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.

Esta carta se centra en cuestiones clave relativas a dos asuntos fundamentales: la protección de la población civil y el respeto del derecho de las víctimas de abusos contra los derechos humanos a la verdad, la justicia y la reparación. Amnistía Internacional espera que sus respuestas a estas preguntas demuestren públicamente que se compromete a emprender iniciativas concretas y eficaces para proteger a la población civil y poner fin a la impunidad.

## RESUMEN DE MOTIVOS DE PREOCUPACIÓN

### PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL

Según el informe ¡Basta Ya! Memorias de Guerra y Dignidad, publicado en 2013 por el Centro Nacional de Memoria Histórica, entre 1985 y 2012 hubo casi 220.000 homicidios relacionados con el conflicto –con un 80 por ciento de víctimas civiles– y al menos 25.000 desapariciones forzadas. Entre 1970 y 2010 fueron secuestradas unas 27.000 personas. Fuentes oficiales reconocen también que más de 5 millones de personas sufrieron desplazamiento forzoso entre 1985 y 2012.

La población civil sigue siendo la que se lleva la peor parte en el conflicto. Comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas están especialmente amenazadas por vivir en zonas de importancia estratégica para las partes en el conflicto y en tierras objeto de intereses económicos de tipo agroindustrial y minero. Defensores y defensoras de los derechos humanos, sindicalistas, reclamantes de tierras y mujeres y niñas también sufren las consecuencias del conflicto en términos de derechos humanos. Las fuerzas de seguridad, los paramilitares y los grupos guerrilleros son responsables de graves abusos contra los derechos humanos y violaciones del DIH, tales como homicidios ilegítimos, desplazamientos forzados, desapariciones forzadas, tortura, toma de rehenes y secuestros y actos de violencia sexual.

El presidente Juan Manuel Santos ha reconocido que Colombia sigue inmersa en un conflicto armado y que las hostilidades se han cobrado millones de víctimas. El gobierno ha establecido el Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH para coordinar las acciones en materia de derechos humanos, y ha publicado una agenda de derechos humanos para el periodo 2014-2034. Se trata de una señal de progreso, como también lo es el hecho de que ciertos indicadores clave de abusos y violaciones de derechos humanos, como el homicidio de civiles y los secuestros, han descendido en los últimos diez años. Pero sería un error afirmar que el país casi ha superado su sangriento pasado. No es cierto. En ciertos aspectos importantes, las consecuencias del conflicto en lo que respecta a los derechos humanos siguen siendo tan graves como siempre, y en ciertas regiones se han agravado. Por ejemplo, en el último año, las comunidades de afrodescendientes de la ciudad portuaria de Buenaventura han sido víctimas de una creciente ola de violencia a manos de paramilitares y bandas de delincuentes. La violencia se ha concentrado en las zonas pobres de la ciudad, destinadas al desarrollo de infraestructuras portuarias. A pesar de la fuerte presencia policial y militar en estas zonas, las autoridades no han erradicado la violencia.

El presidente ha reconocido la legitimidad de la labor que desarrollan los defensores y las defensoras de los derechos humanos y ha condenado las agresiones que éstos sufren. Sin embargo, los activistas continúan en grave peligro. Según la ONG de derechos humanos colombiana Somos Defensores, sólo en 2013 murieron más de 70 defensores y defensoras de los derechos humanos. Entre las víctimas había activistas indígenas y afrodescendientes, personas que defendían los derechos a la tierra y líderes comunitarios. Según la ONG colombiana Escuela Nacional Sindical (ENS), al menos 27 sindicalistas también perdieron la vida en 2013. Estos ataques, así como las constantes amenazas de muerte y el uso indebido del sistema judicial para presentar cargos falsos contra activistas, así como el robo de información confidencial, socavan el trabajo de las organizaciones de derechos humanos y contribuyen a la creación de un clima de temor. Los diversos programas de protección física que el gobierno ha creado para defensores y defensoras de los derechos humanos y otros grupos en peligro de sufrir agresiones siempre han salvado vidas. Sin embargo, sigue sin adoptarse la mejor forma de protección: que el Estado demuestre tolerancia cero hacia los abusos y violaciones de derechos humanos y tenga la voluntad política de poner en manos de la justicia a todos los sospechosos de responsabilidad penal en tales delitos.

Activistas y manifestantes siguen siendo penalizados y sufriendo violencia policial. La ley se aplica de tal manera que facilita la penalización de las protestas legítimas y persisten las denuncias de uso excesivo y desproporcionado de la fuerza por las fuerzas de seguridad –especialmente la policía antidisturbios (ESMAD)– durante las manifestaciones. Las afirmaciones de algunos altos funcionarios de que las protestas –como las que llevaron a cabo las comunidades indígenas en octubre de 2013, la huelga nacional en la que participaron campesinos en agosto de 2013 y las manifestaciones de campesinos en Catatumbo en junio de 2013– estaban orquestadas por grupos guerrilleros también pusieron a los manifestantes en peligro de sufrir ataques de represalia por parte de los paramilitares.

Siguió habiendo informes sobre ejecuciones extrajudiciales a manos de las fuerzas de seguridad, aunque menos que con el anterior gobierno. Sin embargo, la Fiscalía General de la Nación no ha hecho progresos en lo que se refiere a poner en manos de la justicia a los responsables de estos delitos. A pesar de las órdenes reiteradas de la Corte Constitucional y de las recomendaciones de las Naciones Unidas y del sistema interamericano de derechos humanos para que la investigación de los casos en los que hubiera miembros de las fuerzas de seguridad implicados en violaciones de derechos humanos corra a cargo del sistema ordinario de justicia civil, muchos siguen siendo investigados por el sistema de justicia penal militar, que de forma sistemática ha incumplido su deber de impartir justicia.

Los grupos guerrilleros también siguen perpetrando graves abusos contra los derechos humanos y violaciones del DIH, especialmente contra las comunidades de zonas rurales. A pesar de haberse comprometido públicamente a acabar con los secuestros, siguen denunciándose casos. La ONG País Libre informó de 58 secuestros de los grupos guerrilleros en 2013, una cifra superior a la del año anterior. Minas terrestres, en su mayoría plantadas por las FARC, siguen matando y lisiando a civiles y miembros de las fuerzas de seguridad. Los grupos guerrilleros y paramilitares continúan reclutando a niños y niñas, lo cual obliga a las familias de zonas rurales a huir de sus hogares para proteger a sus hijos e hijas. Las FARC también siguen llevando a cabo ataques indiscriminados que ponen en peligro a la población civil.

El gobierno continúa insistiendo en que ya no hay grupos paramilitares tras el proceso de desmovilización patrocinado por el gobierno que comenzó en 2005. Esto no es cierto. Los grupos paramilitares siguen atacando a la población civil. El gobierno los llama ahora bandas criminales (bacrim), y afirma que se trata de delincuentes comunes. Sin embargo, el *modus operandi* y las víctimas de estos grupos –defensores y defensoras de los derechos humanos, sindicalistas y líderes afrodescendientes, indígenas y campesinos– coinciden extraordinariamente con los de los grupos paramilitares antes de la desmovilización. Los informes sugieren que muchos de estos grupos "post-desmovilización" están dirigidos por mandos intermedios de los grupos paramilitares antes de la desmovilización.

Una de las características definitorias del conflicto armado de Colombia han sido las violaciones y otras agresiones sexuales, sobre todo de mujeres y niñas, aunque también las han sufrido hombres y niños. La Corte Constitucional, en su Auto 092 de 2008, confirmó la magnitud y el carácter sistemático de la violencia sexual. El informe ¡Basta Ya! Memorias de Guerra y Dignidad afirma que, entre 1985 y 2012, hubo más de 1.700 víctimas de violencia sexual relacionada con el conflicto, la mayoría mujeres y niñas. Sin embargo, generalmente estos delitos no se denuncian, lo cual significa que la verdadera cifra es probablemente mucho mayor.

Muy pocas de las personas acusadas de responsabilidad penal por estos delitos han sido identificadas oficialmente por las autoridades judiciales, y menos aún entregadas a la justicia. Los informes publicados en 2013 por la Corte Constitucional y por la ONG Grupo de Seguimiento al Auto 092 de 2008, concluyeron que los sucesivos gobiernos habían hecho muy pocos avances para aplicar las órdenes de la Corte Constitucional relativas a los actos de violencia sexual relacionados con el conflicto.

## DERECHO DE LAS VÍCTIMAS A LA VERDAD, LA JUSTICIA Y LA REPARACIÓN

Que los presuntos responsables penales de violaciones de derechos humanos y abusos no estén en manos de la justicia ha contribuido a perpetuar el largo conflicto de Colombia. El hecho de que la mayoría de las víctimas aún no hayan recibido plena reparación también socava la confianza en la administración de justicia.

El gobierno de Juan Manuel Santos ha dado un primer paso importante al reconocer que las víctimas del conflicto tienen derecho a la verdad, la justicia y la reparación. La Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras se ha convertido en la piedra angular de la agenda de derechos humanos del gobierno. Esta ley trata de que se proporcione plena reparación a algunas –no todas– las víctimas del conflicto, y que se devuelva a sus legítimos ocupantes algunos de los millones de hectáreas de tierras de las que se apropiaron indebidamente las partes en el conflicto.

El control de la tierra por motivos políticos, económicos y militares ha sido uno de los factores cruciales del conflicto. El impacto que esto ha tenido sobre los millones de colombianos y colombianas que han dependido

tradicionalmente de la tierra para ganarse la vida –en particular los campesinos, los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes– ha sido inmenso. Durante el conflicto, unas 8 millones de hectáreas fueron objeto de apropiación indebida, a menudo con violencia. Ésta ha sido una de las principales causas del desplazamiento forzado de más de 5 millones de personas, así como de otras violaciones de derechos humanos. Los perpetradores no sólo han sido las partes en el conflicto, sino también miembros de las élites políticas y económicas en el ámbito local y regional, que contrataban a paramilitares para obligar a las personas a abandonar sus tierras, así como narcotraficantes. Los grandes proyectos de desarrollo de infraestructuras y los sectores agroindustrial, agro combustible y extractivo se han beneficiado a menudo de tales desplazamientos forzosos y las apropiaciones de tierras que conllevaban.

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras puede tener un impacto positivo sobre las vidas de muchas víctimas. Sin embargo, su eficacia se ha visto obstaculizada por el limitado alcance de la legislación, entre otras graves deficiencias. Estas deficiencias se agravan por la falta de capacidad y voluntad política para aplicar la ley eficazmente, en parte porque esa responsabilidad recae en gran medida en instituciones locales y regionales, a menudo con escasos recursos y en ocasiones corruptas.

La aplicación de la ley ha sido exasperantemente lenta. Se han resuelto menos de 400 casos, lo cual representa una mínima fracción del total de casos sobre restitución de tierras. Sólo en algunos de estos casos las personas que reclamaban las tierras han podido volver a ellas; muchos alegan como principales razones para no regresar la falta de seguridad y de apoyo adecuado por parte del Estado para que el retorno sea económicamente viable. Entretanto, persisten las violaciones de derechos humanos. Según la Unidad de Protección Nacional dependiente del Estado, aproximadamente un millar de reclamantes de tierras y líderes han solicitado medidas de protección física. Según la Fiscalía General de la Nación, más de 30 reclamantes de tierras y líderes fueron víctimas de homicidio entre 2010 y mediados de 2013.

El proceso de desmovilización de los paramilitares y la Ley de Justicia y Paz de 2005 –en virtud de la cual los combatientes que entregaran las armas se beneficiaban de una reducción de las penas de prisión a cambio de confesar violaciones de derechos humanos y de otorgar reparaciones a las víctimas– no lograron el dismantelamiento de esos grupos ni respetaron el derecho de sus víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. Sólo 22 de los miles de paramilitares cuyos casos fueron sometidos a este proceso han sido declarados culpables de violaciones de derechos humanos. La mayoría de los aproximadamente 30.000 paramilitares que aparentemente entregaron las armas nunca se sometieron al limitado escrutinio de la Ley de Justicia y Paz. Muchos de ellos siguen operando como parte de las estructuras armadas "post desmovilización". Quienes apoyaban el proceso de desmovilización de los paramilitares argumentaron que renunciar a la justicia en aras de la paz era un precio que valía la pena pagar. Sin embargo, ocho años después de la entrada en vigor de la Ley de Justicia y Paz, está claro que el proceso de desmovilización no procuró una paz duradera, ni desmovilizó a los paramilitares, ni puso fin a las violaciones de derechos humanos cometidas por estos grupos.

A Amnistía Internacional le preocupa que se repita la historia y que las víctimas de abusos contra los derechos humanos cometidos por los grupos guerrilleros vean cómo en los actuales diálogos de paz sus derechos a la verdad y la justicia se desvanecen en las negociaciones a cambio de la paz.

El gobierno también ha apoyado leyes que pueden minar los pocos avances realizados hasta la fecha para poner en manos de la justicia a algunos de los sospechosos de crímenes de derecho internacional y otros abusos y violaciones de derechos humanos. En junio de 2012, el Congreso aprobó una reforma constitucional, denominada Marco Legal para la Paz, que podría permitir que los autores de abusos contra los derechos humanos eludieran la acción de la justicia. Esto dará al Congreso la facultad de limitar los juicios penales a los "máximos responsables" de abusos y violaciones de derechos humanos y suspender la ejecución de las penas impuestas a todos los combatientes paramilitares, guerrilleros y de las fuerzas de seguridad declarados culpables de tales crímenes. En agosto de 2013, la Corte Constitucional declaró que la ley era constitucional, pero falló que las penas impuestas a los "máximos responsables" no podían suspenderse totalmente cuando se trataba de crímenes de lesa humanidad, genocidio o crímenes de guerra. Sin embargo, la definición de "máximos responsables" no está clara, ni tampoco el criterio para determinar quiénes son.

Además, en un contexto en el que los responsables de abusos y violaciones de derechos humanos siguen estando protegidos por elevados niveles de impunidad, hay muy pocas garantías de que se lleven a cabo investigaciones plenas e imparciales para identificar a los "máximos responsables". Como consecuencia, existe el peligro de que la legislación socave aún más el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. También preocupa que el ámbito de actuación que la nueva legislación concede al fiscal general para dar prioridad a ciertas investigaciones sobre otras puede servir para desvirtuar la obligación, en virtud del derecho internacional, de investigar todos los casos de violaciones y abusos contra los derechos humanos y violaciones del DIH.

En diciembre de 2012, el Congreso aprobó otra reforma de la Constitución que habría dado a los tribunales militares mayor control sobre las investigaciones penales de casos de implicación de miembros de las fuerzas de seguridad en violaciones de derechos humanos. Aunque en octubre de 2013 la Corte Constitucional rechazó la reforma por motivos de procedimiento, el gobierno no ha descartado volver a presentarla al Congreso.

En diciembre de 2012, el Congreso aprobó también una reforma de la Ley de Justicia y Paz que de nuevo prorrogaba el plazo límite para las desmovilizaciones. La nueva ley permite que los miembros de grupos armados ilegales que no hubieran entregado las armas cuando se aprobó la ley en 2005 se beneficien de sus disposiciones. Esta medida ha enviado a los paramilitares y los grupos guerrilleros el peligroso mensaje de que pueden seguir actuando y cometiendo violaciones de derechos humanos y abusos y pese a ello beneficiarse de las generosas disposiciones de la Ley de Justicia y Paz.

La ONU y el sistema interamericano de derechos humanos continúan desempeñando un papel central en las iniciativas para mejorar la situación de los derechos humanos en Colombia. El proceso de paz ofrece a estas instituciones intergubernamentales, así como a la comunidad internacional, una oportunidad crucial de ayudar al gobierno colombiano a garantizar que el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, fundamental para lograr una paz real y duradera, forma parte esencial de proceso.

A pesar de algunos éxitos notables –aunque limitados– logrados en los tribunales ordinarios a la hora de exigir responsabilidades a los autores de abusos contra los derechos humanos, y de los programas de protección estatal que han salvado vidas, muchas víctimas siguen dirigiéndose al sistema interamericano de derechos humanos como último recurso para obtener justicia y proteger sus vidas.

Preocupó el hecho de que fuera necesario que un tribunal colombiano dictase una orden en abril de 2014 para obligar al gobierno a revocar su decisión de no cumplir con una solicitud de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos del 18 de marzo de 2014 en la que se pedía la adopción de medidas cautelares a favor del alcalde de Bogotá, Gustavo Petro, y que se suspendiera la destitución de su cargo en tanto la Comisión no se hubiera pronunciado sobre el caso. Los Estados deben aplicar íntegramente las decisiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la reticencia del gobierno a la hora de hacerlo en esta ocasión no sólo podía haber perjudicado el sistema interamericano de derechos humanos, sino también la reputación de Colombia dentro del sistema.

## PREGUNTAS PARA LOS CANDIDATOS

### PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL

- Las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas siguen llevando la peor parte del conflicto y constituyen el grueso de las víctimas de los desplazamientos forzados. Las mujeres y las niñas de estas comunidades han sido especialmente golpeadas por el conflicto.

**¿Qué pasos concretos dará para garantizar una verdadera protección de estas comunidades? En particular, ¿qué medidas concretas adoptará para la plena aplicación de la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional sobre los derechos de los desplazados internos, incluido el Auto 004 de 2009 sobre los pueblos indígenas y el Auto 005 de 2009 sobre las comunidades afrodescendientes, así como los**

## **Principios Rectores de la ONU de los desplazamientos internos y la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas?**

**¿Qué pasos concretos dará para garantizar el respeto del derecho de las comunidades indígenas y afrodescendientes al consentimiento libre, previo e informado en cuestiones relativas a sus territorios colectivos?**

■ Los defensores y las defensoras de los derechos humanos, incluidos sindicalistas y líderes comunitarios, han desempeñado una función crucial en la defensa de los derechos humanos, a pesar de las amenazas y las agresiones sufridas. Aunque el presidente ha promovido una relación más positiva con los defensores y las defensoras de los derechos humanos, estos activistas siguen siendo víctimas de amenazas y homicidios.

**¿Qué medidas concretas aplicará para garantizar que los defensores y las defensoras de los derechos humanos están realmente protegidos para poder llevar a cabo su importante labor en condiciones de seguridad?**

**¿Se asegurará de que existen salvaguardias de procedimiento a fin de garantizar que no se hace un uso indebido del sistema de justicia contra los defensores y las defensoras de los derechos humanos, tal como establece la resolución del Consejo de Derechos Humanos de la ONU de 2013 "Protección de los defensores de los derechos humanos"?**

**¿Qué sanciones aplicará a los funcionarios que socaven la legitimidad del trabajo de los defensores y las defensoras de los derechos humanos?**

■ La violencia sexual y de género contra las mujeres y las niñas sigue siendo una característica del conflicto.

**¿Qué hará para garantizar que se aplica eficazmente el Auto 092?**

**¿Se comprometerá a desarrollar y aplicar, en consulta con sobrevivientes y personas que defienden los derechos humanos de las mujeres, un plan de acción integral para evitar la violencia sexual y de género relacionada con el conflicto, investigando a fondo todos los casos denunciados, poniendo a los responsables en manos de la justicia y proporcionando reparación a las víctimas?**

## **RESPECTO DEL DERECHO DE LAS VÍCTIMAS A LA VERDAD, LA JUSTICIA Y LA REPARACIÓN**

■ La impunidad de las violaciones de derechos humanos cometidas en el marco del conflicto armado sigue siendo generalizada.

**¿Cómo garantizará que se investiga y se enjuicia a todas las personas de quienes se sospecha de manera creíble que han cometido crímenes de derecho internacional y otros abusos contra los derechos humanos?**

**¿Derogará el Marco Legal para la Paz?**

**¿Rechazará toda medida legislativa que amplíe el ámbito de la jurisdicción militar y garantizará que todos los casos de violaciones de derechos humanos o crímenes de derecho internacional se ven en tribunales civiles ordinarios, y que los que ya estén en el sistema de justicia militar se transfieren a tribunales civiles?**

**¿Garantizará que las autoridades fiscales civiles llevan a cabo investigaciones y procesamientos completos e imparciales sobre violaciones y abusos cometidos contra los derechos humanos de defensores y defensoras de estos derechos?**

**¿Qué medidas concretas aplicará para reducir los altísimos niveles de impunidad de los actos de violencia sexual y de género relacionados con el conflicto?**

■ La persistencia de estructuras paramilitares que siguen vinculadas a sectores de las fuerzas de seguridad y otros sectores oficiales es una de las amenazas más graves para el Estado de derecho en Colombia.

**¿Qué medidas concretas adoptará para garantizar que los grupos paramilitares y sus estructuras de apoyo político y económico se desmantelan realmente y se investiga y rompe eficazmente cualquier vínculo con agentes del Estado?**

■ La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras de 2011 es un primer paso importante para proporcionar remedios y reparaciones a las víctimas de crímenes de derecho internacional y otras violaciones de derechos humanos. Sin embargo, en su forma actual y en un marco de constante conflicto, no garantizará que todas las víctimas reciban una reparación plena que incluya restitución.

**¿Qué medidas concretas adoptará para garantizar que se hace efectivo el derecho de las víctimas a una reparación plena, entre otras cosas mediante la aplicación de los Principios y Directrices Básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario, y de los Principios sobre la Restitución de las Viviendas y el Patrimonio de los Refugiados y las Personas Desplazadas (Principios Pinheiro), adoptados ambos por la ONU en 2005?**

**¿Qué medidas concretas adoptará para garantizar que los reclamantes de tierras pueden volver a sus territorios o ser reasentados en otros de forma segura y sostenible?**

■ La vigilancia de la comunidad internacional de la situación de los derechos humanos ha sido una valiosa herramienta para garantizar la rendición de cuentas del Estado de Colombia y los grupos guerrilleros.

**¿Ampliará el exhaustivo mandato de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por al menos tres años más?**

**¿Aplicará plenamente las reiteradas recomendaciones del alto comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos?**

**¿Aplicará plenamente –según corresponda al ejecutivo– las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y todas las recomendaciones realizadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, incluida la aceptación de todas las peticiones de medidas cautelares?**

**¿Reconocerá la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada, mecanismo clave que forma parte de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, ratificada por Colombia en julio de 2012?**

■ En el primer párrafo de la Resolución 1325 (2000) sobre mujeres, paz y seguridad, el Consejo de Seguridad de la ONU insta a los Estados miembros a "velar por que aumente la representación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones de instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención, la gestión y la solución de conflictos". Posteriormente, el Consejo de Seguridad pidió a los Estados miembros que desarrollaran Planes Nacionales de Acción u otras estrategias nacionales para aplicar la Resolución 1325 en el ámbito nacional.

**¿Desarrollará, en consulta con las personas que defienden los derechos humanos de las mujeres y otros actores de la sociedad civil, un Plan Nacional de Acción para articular las prioridades y coordinar la aplicación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad en el ámbito nacional?**

**¿Se asegurará de que las mujeres participan en todos los diálogos de paz y en todos sus mecanismos de aplicación en pie de igualdad con los hombres?**

Colombia está obligada en virtud del derecho internacional a proteger a su ciudadanía de violaciones y abusos contra los derechos humanos; investigar y poner a disposición judicial a todas las personas sospechosas de responsabilidad penal en graves crímenes de derecho internacional y garantizar el derecho de las víctimas a una reparación plena, incluida la restitución. Si el Estado de Colombia no es capaz de cumplir con estas obligaciones o no está dispuesto a hacerlo, Amnistía Internacional considera que hay motivos fundados para que intervenga la Corte Penal Internacional.

Por consiguiente, Amnistía Internacional le ruega respetuosamente que haga que estas cuestiones ocupen un lugar central en su campaña presidencial y que, si llega a la presidencia, se asegure de que se respeta plenamente el derecho de todos los ciudadanos y ciudadanas a vivir sin temor, así como el derecho de todas las víctimas del conflicto a la verdad, la justicia y la reparación. Hacer de esta estrategia basada en los derechos humanos la piedra angular de su administración sería la mayor contribución a la paz que podría hacer desde la presidencia.

Esperamos su respuesta, que también daremos a conocer públicamente.

Atentamente,

Erika Guevara-Rosas  
Directora Regional, Programa para América